

NORMATIVA DE DESARROLLO

LIGAS NACIONALES RFETA DE CAMPO y 3D

Revisión post COVID-19

24 de junio de 2020

Debido a la especial y difícil situación generada por el COVID-19, y a la necesidad de establecer medidas que garanticen la seguridad de todos los deportistas, jueces y personal de organización que participan en las pruebas de Liga Nacional de Campo y 3D, la RFETA está en la obligación de modificar la presente normativa para la temporada 2019-2020.

Para que resulte sencillo identificar los cambios efectuados, que tendrán un carácter temporal de vigencia aplicable para la presente temporada, se informa a los participantes que los cambios afectan únicamente a la redacción de los artículos 4, 12, 15 y 16.

APARTADO 1: DENOMINACIÓN

ARTÍCULO 1.- Las competiciones se denominarán: “LIGA NACIONAL RFETA DE CAMPO” y “LIGA NACIONAL RFETA DE 3D”, y tendrán derecho a participar en ella los deportistas afiliados a la RFETA a través de sus respectivas Federaciones Autonómicas o Delegaciones RFETA, siempre y cuando reúnan los requisitos mínimos establecidos para tal fin en cada una de las temporadas. La Liga Nacional queda regulada por lo estipulado en el presente reglamento, así como en la convocatoria específica y otras normativas que para tal fin pudieran ser publicadas cada temporada.

ARTÍCULO 2.- El deportista que resultase vencedor será proclamado “CAMPEÓN DE LA LIGA NACIONAL RFETA” en cada división y clase.

APARTADO 2: CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3.- La competición se desarrollará en cada temporada deportiva y estará incluida en el calendario de eventos publicado por la RFETA.

ARTÍCULO 4.- Tanto la Liga Nacional de Campo como la Liga Nacional de 3D se disputarán en categoría Absoluta, Junior, Cadete y Menor de 14 años, y estará compuesta de cuatro (4) pruebas clasificatorias, incluida una fase final que se desarrollará en la jornada dominical de la cuarta prueba de cada Liga.

El número de pruebas previstas para el desarrollo de la Liga Nacional correspondiente a la temporada 2019-2020 se establece en cuatro (4) pruebas. La cuarta tirada de liga coincidirá con la serie clasificatoria del Campeonato de España de 3D.

ARTÍCULO 5.- Las fechas de cada una de las pruebas de Liga Nacional quedarán establecidas en el Calendario de la RFETA de cada temporada.

APARTADO 3: PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 6.- Los deportistas participantes deberán estar afiliados a la RFETA y no estar sujetos a ningún tipo de sanción por los órganos disciplinarios de la RFETA, de las Federaciones Autonómicas, o de las Agencias de lucha contra el dopaje, AEPSAD o WADA.

ARTÍCULO 7.- El número mínimo de participantes en la clasificación final de cada una de las categorías, para poder proclamar al Campeón de la Liga Nacional, será de cuatro (4). En caso de no haber un mínimo de cuatro (4) participantes no se contemplará dicha categoría y, en consecuencia, no se celebrará la fase final para esta categoría.

APARTADO 4: INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 8.- Las circulares correspondientes a cada tirada individual de cada una de las ligas determinarán los plazos y condiciones en los que se deberán realizar las inscripciones.

ARTÍCULO 9.- El precio de inscripción será el que establezca la RFETA para cada una de las pruebas de Liga. No existirá cuota única para la totalidad de la Liga.

APARTADO 5: DESARROLLO DE LA LIGA NACIONAL

ARTÍCULO 10.- CLASIFICACIONES

Cada una de las tiradas otorgará puntos a los participantes en función de su posición final en la misma, puntos que determinarán una clasificación por “scratch” tras la conclusión de cada una de las jornadas.

Al primer clasificado en cada tirada se le otorga un punto, al segundo 2 puntos, al tercero 3 puntos, y así hasta el último participante de cada tirada en cada categoría, que acumulará tantos puntos como indique su clasificación en cada tirada.

Así, la clasificación provisional se realizará atendiendo al menor número de puntos acumulados.

ARTÍCULO 11.- DESEMPATES

Revisar con la comisión

En caso de empate a puntos a la conclusión de cada tirada, se seguirán las siguientes directrices:

- a) Si el empate afecta a cualquiera de las tres primeras posiciones, se resolverá por medio de una flecha de desempate
- b) Si éste afecta a cualquiera de las demás posiciones, se resolverá del siguiente modo:
 - 1) atendiendo al número de 11s (3D) o 6s (campo)
 - 2) si persiste el empate, atendiendo al número de 10s (3D) o 5s (campo)
 - 3) si persiste el empate, se resolverá por medio de una flecha de desempate

Las flechas de desempate se deberán tirar a una diana dispuesta a tal efecto desde el inicio de la competición o, en su ausencia, a la diana de mayor rango de tiro en campo, o a la última diana del recorrido en 3D.

ARTÍCULO 12.- PATRULLAS

Para garantizar las máximas condiciones de seguridad durante el desarrollo de las tiradas, no se podrán establecer patrullas bis, y será la RFETA la que determine el número máximo de deportistas que conformarán las patrullas, atendiendo a la situación sanitaria en la que nos encontremos en cada momento.

La composición de las patrullas se realizará del siguiente modo:

- a) en la primera jornada se realizará por sorteo.
- b) a partir de la segunda tirada, las patrullas se conformarán por categorías, atendiendo a la clasificación provisional de la liga antes de la disputa de cada tirada. La RFETA podrá modificar parcialmente este criterio para garantizar que, en ningún caso, puedan tirar de manera simultánea dos deportistas enfrentados cara a cara. Para ello, en los procesos de inscripción a cada tirada se solicitará a los participantes que indiquen si son zurdos o diestros a la hora de ejecutar su tiro.

ARTÍCULO 13.- RECLAMACIONES

Durante la semana posterior a la conclusión de cada tirada, una vez los organizadores de éstas nos remitan los documentos correspondientes, la RFETA se compromete a enviar por correo electrónico a los participantes los resultados de cada tirada y la clasificación provisional actualizada de las ligas.

Dichos documentos también podrán encontrarse en la página web de la RFETA .

Desde el momento en que se envíen por correo electrónico, los participantes disponen de un plazo máximo de 72 horas para presentar cualquier reclamación por escrito, por correo electrónico a la dirección competiciones@federarco.es

Las reclamaciones relacionadas con los resultados y clasificaciones correspondientes a la cuarta y última jornada de cada liga vienen referidas en el artículo 16 de esta normativa.

APARTADO 6: CLASIFICACIÓN FINAL DE LA LIGA NACIONAL

ARTÍCULO 14.- Será competencia de la Comisión de Campo y 3D la elaboración de la clasificación final de la Liga Nacional.

ARTÍCULO 15.- Para poder ser incluido en la clasificación final de la Liga Nacional (y poder así reconocerse su participación) será necesario haber participado, como mínimo, en tres (3) de las cuatro (4) pruebas clasificatorias que la componen, tomándose en consideración las tres mejores posiciones para elaborar la clasificación de la Liga.

“Ejemplo: El deportista “A” participa en las cuatro tiradas y finaliza cada una de ellas en 3ª, 5ª, 16ª y 1º posición, obteniendo así 3, 5, 16 y 1 punto, respectivamente, en cada una. Como se toman las tres (3) mejores posiciones para obtener su puntuación “scratch” en la clasificación, el deportista “A” aparecerá en la clasificación con $3+5+1 = 9$ puntos”

Una vez terminadas todas las pruebas que componen cada una de las ligas, se elaborará una clasificación final de la Liga Nacional correspondiente, donde solo aparecerán aquellos deportistas que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para considerar su participación en la Liga. En caso de que se produzcan empates, éstos se resolverán en base a los siguientes puntos:

1. Mejor promedio obtenido de las dos (2) mejores pruebas de Liga Nacional.
2. En caso de persistir el empate, el siguiente criterio será la mejor puntuación en cualquiera de las pruebas de Liga Nacional (48 dianas para 3D y 24 dianas para Campo).
3. Si aún así persistiera el empate, se tomará en consideración la mejor puntuación en cualquiera de las pruebas de Liga Nacional (24 dianas para 3D y 12 dianas conocidas para Campo).
4. Si después de todos los puntos anteriores para la elaboración de la clasificación final de la Liga Nacional, dos o más deportistas mantuvieran un empate, el puesto se declararía ex aequo.

~~Los veintidós (22) primeros clasificados en cada categoría tras la conclusión de las cuatro tiradas que componen la liga accederán a la fase final eliminatoria, que se celebrará al día siguiente de la cuarta y última jornada de cada una de las Ligas Nacionales. Del puesto veintitrés (23) en adelante, se ordenarán atendiendo a lo anteriormente expuesto (resultado de las tres mejores posiciones obtenidas en cualquiera de las jornadas de Liga)~~

La fase eliminatoria de la liga queda suspendida para la temporada 2019-2020, y se determinarán los campeones y campeonas de cada categoría por el sistema scratch que se establece en la presente normativa, en su artículo 10.

ARTÍCULO 16.- FASE FINAL ELIMINATORIA DE LA LIGA NACIONAL

Este artículo queda anulado para la temporada 2019-2020.

El mismo día de conclusión de la cuarta y última tirada de cada liga se publicarán los resultados y las clasificaciones finales, con el fin de conocer qué 22 deportistas son los que tiran la fase final eliminatoria en cada categoría.

En este caso, cualquier posible reclamación deberá hacerse de manera personal, o por correo electrónico, en el corto plazo de tiempo que se dicte en el momento de hacer públicos los resultados y clasificaciones, pues ese mismo día se han de organizar los grupos para las eliminatorias del día siguiente.

Con todo, los puestos finales del uno (1) al veintidós (22) en cada categoría vendrán determinados por el puesto obtenido por cada deportista tras la disputa de la fase final eliminatoria, que se regirá atendiendo a la normativa de World Archery, que se desarrollará en el día posterior al de celebración de la cuarta jornada de Liga.

APARTADO 7: OTRAS REGLAS

Adicionalmente a este reglamento, las Ligas Nacionales deben cumplir lo establecido en la Normativa 1401 de la RFETA (ver ANEXO I).

ANEXO I
PUNTO 4 DE LA NORMATIVA 1401 – LIGAS NACIONALES RFETA CAMPO y 3D
actualizada tras la reunión de la Comisión Delegada del 6 de marzo de 2020

4. LIGAS NACIONALES RFETA CAMPO Y 3D

4.1 Definición y organización

Las tiradas clasificatorias de la Ligas RFETA de Campo y 3D, están regidas por el Reglamento de la WA y por los reglamentos y normativas propios de la RFETA.

Cada tirada clasificatoria de las Ligas RFETA de Campo y 3D se desarrollará en un único campo de tiro con el fin de que la competición sea igual para todos los participantes, así como para que se pueda alcanzar el mayor nivel posible de competitividad entre los mismos.

El número de pruebas y su desarrollo quedara descrito en la circular anual que publicara la RFETA con la Normativa de Desarrollo de las Ligas Nacionales RFETA de Campo y 3D.

Las fechas de cada tirada clasificatoria serán publicadas en el calendario deportivo de la RFETA.

La última tirada clasificatoria de las Ligas RFETA de Campo y 3D deberá celebrarse, a ser posible, con antelación al Campeonato de España correspondiente a esa temporada.

La organización de cada una de las tiradas clasificatorias de las Ligas RFETA de Campo y 3D podrá ser solicitada a la RFETA por una Federación Autonómica y/o un club, en las fechas indicadas en la circular correspondiente.

Los clubes podrán solicitar dichas tiradas siempre y cuando haya informado convenientemente, y cuente con el visto bueno correspondiente, a su federación autonómica.

La concesión de cada tirada clasificatoria estará supeditada, en todo momento, a la firma del Protocolo de la RFETA por parte del organizador y al seguimiento de las cláusulas del mismo.

El titular o titulares de la solicitud de organización de una tirada clasificatoria aceptada se convierten en organizadores responsables, de manera conjunta con la RFETA, de la misma.

Las solicitudes presentadas se admitirán para su evaluación cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Los exigidos por la comisión RFETA de Campo y 3D, que serán publicados en la circular correspondiente a la apertura del plazo de solicitud.
- Aceptación escrita y firmada del Protocolo correspondiente de la RFETA.

4.2 Adjudicación de tiradas

4.2.1 En el caso de igual número de solicitudes a las tiradas programadas

Caso de existir un número de solicitudes aceptadas igual a las programadas, se otorgará una organización a cada una de ellas, sorteándose las fechas de las tiradas, siendo admitidos por parte de la RFETA los intercambios de tiradas entre los adjudicatarios en un plazo de siete días desde su adjudicación y antes de comunicarlo a la RFETA.

4.2.2 En el caso de inferior número de solicitudes a las tiradas programadas

- Se sortearán las fechas entre las solicitudes aceptadas.
- Se recabará entre los presentes, aún siendo adjudicatarios de una organización, su disposición a organizar una segunda.
- En caso de no ser cubiertas las tiradas clasificatorias programadas, la RFETA recabará los posibles adjudicatarios, quedando restringida la liga RFETA al número de tiradas clasificatorias adjudicadas.

4.2.3 En el caso de superior número de solicitudes a las tiradas programadas

En el caso de ser superior el número de solicitudes aceptadas al de tiradas, serán valoradas por la comisión RFETA de Campo y 3D, quien admitirá a sorteo las que, a su juicio y previo cumplimiento de los requisitos solicitados, considere aptas para organizar una tirada.

4.3 Participación y ranking

Podrá participar en las Ligas RFETA de Campo y 3D cualquier deportista que se encuentre en posesión de la licencia que conste en su registro general de licencias como tramitada en vigor, emitida o reconocida por la RFETA y no esté suspendido por el Comité de Competición y Disciplina. El participante en una tirada clasificatoria deberá, imprescindiblemente, presentar físicamente la licencia en vigor.

Será precisa la participación de un mínimo cincuenta (50) deportistas para dar validez a una tirada clasificatoria de la Liga RFETA 3D, mientras que se requerirán un mínimo de treinta y seis (36) deportistas para dar validez a una tirada clasificatoria de la Liga RFETA de Campo.

La única clase reconocida a efectos del número mínimo de participación será la de sénior.

Podrán participar, y con clasificación aparte, clases de edades júnior, cadetes y menores de 14 años.

Para ello se habilitará una piqueta blanca de tiro desde la que tirarán los menores de 14 años de todas las divisiones, a excepción de arco compuesto en 3D, así como los cadetes de las divisiones de intuitivo y long bow en campo. Se organizarán sus patrullas de forma que siempre les acompañe un jefe de patrulla de clase sénior, designado por el Delegado Técnico de la RFETA o, en su ausencia, por el responsable del Comité Organizador.

La conformación de patrullas, el desarrollo de la liga y la clasificación final de la misma se regirán en función de la normativa de desarrollo de las Ligas Nacionales de Campo y 3D.

Cualquier reclamación que se produzca ante de iniciarse los recorridos, debe ser presentada para ser tenida en cuenta antes del comienzo de la competición.

4.4 Jueces y delegado técnico

Los Jueces y el presidente de la Comisión de Jueces serán designados por el presidente del CNJ, con el visto bueno del presidente de la RFETA.

La RFETA podrá designar un Delegado Técnico que comprobará con la antelación suficiente que, tanto la instalación donde vaya a celebrarse la tirada de Liga, como la infraestructura y seguridad necesarias para el correcto desarrollo de la misma, son las adecuadas y cumplen con las Normativas y Protocolos correspondientes.

Con anterioridad a la celebración de la tirada, emitirá un informe en el que evaluará todas estas cuestiones.

En el caso de que el referido informe no fuera satisfactorio, la RFETA, previa consulta con el organizador, podrá revocar la concesión de la tirada de forma unilateral.

En todas las pruebas se nombrará un comité de apelación siguiendo las directrices de procedimientos y responsabilidades de los Jurados de Apelación disponible en las normativas y reglamentos de la RFETA.

Este comité recogerá las reclamaciones interpuestas en las pruebas, evaluará y resolverá éstas en base al reglamento WA y esta normativa.

4.5 Documentación de carácter obligatorio

La documentación a enviar a la RFETA, deberá ser remitida, por correo electrónico a competiciones@federarco.es, en un plazo no superior a dos días desde la celebración de la tirada clasificatoria, por parte del comité organizador. El formato obligatorio para la presentación de resultados será el de la aplicación IANSEO.

4.5.1 Acta de Competición

El acta de competición, firmada por el presidente de la Comisión de Jueces, deberá estar cumplimentada en todos sus apartados, siendo imprescindible que estén claramente reseñados los nombres y apellidos de todos y cada uno de los jueces, así como sus números de licencia. También deben consignarse la hora exacta de comienzo y finalización de cada uno de los recorridos. En el acta de la Competición se deberá adjuntar el Certificado de un Juez Nacional de Seguridad acreditado, sobre la idoneidad de los recorridos.

4.5.2 Hoja de resultados técnicos y clasificación

Las hojas de resultados técnicos deberán estar cumplimentadas en TODOS Y CADA UNO de sus apartados, y en formato de la aplicación IANSEO.

Es condición imprescindible para que se computen los resultados de un deportista el que vengán reseñados en la hoja de resultados técnicos tanto su nombre y apellidos como su número de licencia RFETA.

4.5.3 Hoja de sorteo de patrullas y revisión de material

A la conclusión de cada tirada, se enviará necesariamente la hoja de sorteo de patrullas y revisión de material, que deberá contar con el Vº.Bº. del presidente de la comisión de jueces de la competición y estar sellada por el organizador, indicando que los deportistas que figuren en dicha hoja son los que efectivamente han participado en la tirada bajo su dirección y en ese campo de tiro.

4.6 Plazos de reclamación

Los plazos para reclamaciones sobre las incidencias ocurridas en cada tirada clasificatoria se encuentran reflejados en los reglamentos y normativas de la RFETA y de la WA. Una vez transcurridos estos plazos serán dados por buenas las puntuaciones y computadas a todos los efectos.

4.7 Documentación incompleta

Toda documentación que no cumpla estos requisitos no será tenida en cuenta, por consiguiente, serán anuladas las puntuaciones y no computarán para las Ligas RFETA de Campo y 3D, siendo toda la responsabilidad del Comité Organizador.

4.8 Cumplimiento de esta normativa

Se responsabilizan al organizador y a la Comisión de Jueces del Campeonato del cumplimiento de esta Normativa en todos sus apartados. El incumplimiento manifiesto de la presente Normativa podrá da lugar a las sanciones disciplinarias previstas en los estatutos de la RFETA.

4.9 Custodia de la documentación

Con el fin de que existan comprobantes de las puntuaciones de los deportistas, todas las Federaciones Autonómicas, y/o los propios comités organizadores, tendrán que guardar inexcusablemente, y por plazo de un año desde que finalice la última tirada clasificatoria de la liga RFETA, las hojas originales de puntuación de los deportistas y los originales de las Actas de Competición, hoja de resultados y sorteo de patrullas de cada recorrido. Toda la información se remitirá en el formato de la aplicación IANSEO, siempre que los documentos sean susceptibles de ser generados a través de dicho sistema.